



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

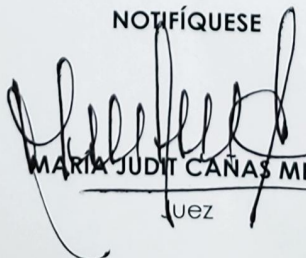
Providencia:	Auto de sustanciación No. 728
Radicado:	050013110012 2005-00995 00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Yolanda Martínez Palacios
Accionado:	Nueva EPS
Referencia	Ordena requerir previo apertura incidente

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, antes de proceder a dar cumplimiento al inciso 2º del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 127 del Código General del Proceso, se **ORDENA REQUERIR:**

A la doctora ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA en calidad de gerente regional Noroccidental, a ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME en calidad de Vicepresidente de Salud y a JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de Presidente, todos de la **NUEVA EPS** o quienes haga sus veces y en calidad de personas naturales, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del oficio, informen el por qué no han dado cumplimiento al fallo proferido por este Juzgado el día veinticuatro (24) de octubre de 2005, en la acción de tutela instaurada en contra de la referenciada entidad, por la señora YOLANDA MARTÍNEZ PALACIO.

Envíese de manera virtual, copia de la solicitud del incidente desacato, sus anexos y se le transcribirá la parte resolutive del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 173
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN, ANT, EL DIA 13.
MES Octubre DE 20 13
ALAS 8 A.M. Santiago Mistral
SECRETARIO (A)